

BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO**Núm. 217**

Por decreto de la Presidencia de la Corporación núm. 3.744, de 17 de diciembre de 2008, se aprobaron las solicitudes de reformulación y cambio de destino presentadas por varias entidades locales, estudiadas por la Comisión de Valoración de 28 de noviembre de 2008, correspondientes al Plan de guarderías y ludotecas en la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2008, cuya relación de beneficiarios, proyecto inicial y nuevo proyecto figuran en el anexo I para las reformulaciones y en el anexo II para los cambios de destino.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2008. — El presidente, Javier Lambán Montañés

ANEXO I**Solicitudes de reformulación**

ENTIDAD LOCAL	PROYECTO INICIAL				NUEVO PROYECTO				
	DENOMINACIÓN	PPTO. INICIAL	PUNT	SUBV. CONCEDIDA	DENOMINACIÓN	NUEVO PPTO.	SUBV. SOLICIT.	PUNT. TOTAL	SUBV. CONCEDIDA REFORM.
CASTEJÓN DE LAS ARMAS	ACONDICIONAMIENTO DE LA LUDOTECA	14.600,00	11,00	1.500,00	ACONDICIONAMIENTO DE LA LUDOTECA	3.000,00	1.500,00	11,00	1.500,00
SESTRICA	OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PARA SERVICIO DE LUDOTECA	12.000,00	13,00	2.500,00	OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PARA SERVICIO DE LUDOTECA	2.900,00	2.500,00	13,00	2.500,00
TAUSTE	EQUIPAMIENTO ESCUELAS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN INFANTIL EN TAUSTE Y BARRIO DE SANTA ENGRACIA	10.776,80	14,00	3.000,00	EQUIPAMIENTO ESCUELAS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN INFANTIL EN TAUSTE Y BARRIO DE SANTA ENGRACIA	7.836,90	3.000,00	14,00	3.000,00
TERRER	OBRAS A DE ACONDICIONAMIENTO PARA SERVICIO DE LUDOTECA	41.826,26	13,00	2.500,00	OBRAS A DE ACONDICIONAMIENTO PARA SERVICIO DE LUDOTECA	5.437,42	2.500,00	13,00	2.500,00

ANEXO II**Solicitudes de cambios de destino**

ENTIDAD LOCAL	PROYECTO INICIAL				NUEVO PROYECTO				
	DENOMINACIÓN	PPTO. INICIAL	PUNT	SUBV. CONCEDIDA	DENOMINACIÓN	NUEVO PPTO.	SUBV. SOLICIT.	PUNT. TOTAL	SUBV. CONCEDIDA REFORM.
AGUARÓN	EQUIPAMIENTO LUDOTECA	501,19	11,00	501,19	EQUIPAMIENTO LUDOTECA	509,95	501,19	11,00	501,19
LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	EQUIPAMIENTO GUARDERIA	2.750,00	15,00	2.750,00	EQUIPAMIENTO GUARDERIA	5.621,94	2.750,00	15,00	2.750,00

CONTRATACION**Corrección de error****Núm. 236**

Advertido error material en el anuncio número 17.755, publicado en el BOPZ núm. 4, de fecha 7 de enero de 2009, relativo a la contratación del servicio de prestación del servicio complementario de teleasistencia domiciliaria, se realiza la oportuna rectificación:

Título: Donde dice: "Anuncio relativo a la contratación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y trámite ordinario del servicio de prestación del servicio complementario de teleasistencia domiciliaria", debe decir: "Anuncio relativo a la contratación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación anticipada del servicio de prestación del servicio complementario de teleasistencia domiciliaria".

Punto 3: Donde dice: "Trámite, procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, mediante trámite ordinario", debe decir: "Trámite, procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, mediante tramitación anticipada".

El resto del anuncio queda igual en su contenido.

Zaragoza, 7 de enero de 2009.— El presidente, Javier Lambán Montañés.

COOPERACION E INFRAESTRUCTURAS**Núm. 230**

NORMAS reguladoras de la convocatoria de subvenciones del Plan de obras y desarrollo rural para el ejercicio 2009.

Mediante decreto de la Presidencia núm. 3.691, de 12 de diciembre de 2008, se acordó aprobar las normas que han de regir la convocatoria del Plan de obras y desarrollo rural para el ejercicio 2009 que a continuación se detallan:

Primera. — *Objeto.*

Estas normas tienen por objeto la regulación de la convocatoria de subvenciones a los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza para la financiación de la ejecución de obras, actividades y actuaciones con cargo al "Plan de Obras y Desarrollo Rural 2009", cuyos objetivos son la mejora de las infraestructuras agrarias y medioambientales de carácter comunitario, dependientes de los municipios/entidades locales menores de la Provincia, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, persiguiendo el mejor aprovechamiento de los recursos naturales y endógenos de cada localidad, en concreto:

a) La construcción, acondicionamiento y mejora de zonas verdes y entornos medioambientales en el medio rural de carácter comunitario, pudiendo afectar tanto a las actualmente existentes como a la completa realización de nuevas actuaciones.

b) La construcción, acondicionamiento y mejora de obras de infraestructuras rurales tales como caminos, badenes, infraestructuras de riegos, accesos, abrevaderos, etc., destinadas a la agricultura y/o ganadería, y en general, todas aquellas que contribuyan al desarrollo del medio rural.

Todas estas actuaciones deberán perseguir un mejor aprovechamiento de los recursos naturales y endógenos de cada localidad, respetando el medio ambiente y facilitando el uso comunitario de las mismas.

El Plan de obras y desarrollo rural 2009 tiene el carácter de Plan Provincial. El procedimiento de concesión se establece en régimen de concurrencia competitiva.

Segunda. — *Normativa aplicable.*

Lo dispuesto, con carácter general, en el artículo 36 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento; la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, aprobada por acuerdo plenario, las bases de ejecución del presupuesto provincial y demás normas concordantes, así como las restantes normas de Derecho Administrativo que resulten aplicables.

Tercera. — *Beneficiarios, solicitudes, documentación.*

Podrán acogerse a las subvenciones reguladas en esta convocatoria todos los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, a excepción de Zaragoza capital.

Las solicitudes, ajustadas al modelo que figura como anexo núm. 1, se dirigirán al ilustrísimo señor presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza y se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, al que acompañarán los siguientes documentos:

1. Proyecto Técnico y/o Memoria Valorada de la actuación que se pretende llevar a cabo exponiendo claramente el uso y finalidad de la misma, así como su presupuesto aproximado.

La Memoria Valorada deberá referirse a obra concreta y completa, definida bajo una denominación precisa y específica que no requiera concreción posterior.

Cuando se trate de una obra que se pretenda ejecutar o ya se esté ejecutando por fases, deberá aportarse desglosado del Proyecto Técnico o Memoria Valorada que comprenda la fase solicitada.

2. En el caso de corresponder a una fase a subvencionar, informe de técnico competente, debidamente suscrito, mediante el que se acredite que se trata de inversión en la que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 74 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007, 125 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en el artículo 336 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, debiendo cada fase conformar una actuación sustancialmente definida y ser susceptible de ser recibida o ser entregada al uso público (según modelo anexo núm. 2).

3. Auto núm. 3 de disponibilidad de los terrenos, debidamente cumplimentado.

4. Declaración responsable (según modelo anexo núm. 4) de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

Sólo se admitirá una obra o actuación por Ayuntamiento.

La subvención está afectada al cumplimiento de la finalidad para la que ha sido otorgada y se entenderá aceptada desde el momento de la aprobación del Plan, por lo que no es necesaria la presentación de ningún documento de aceptación adicional.

Caso de no presentar la documentación citada, la Diputación podrá requerir al municipio/entidad local menor para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la recepción del requerimiento, acompañe los documentos preceptivos que subsanen la deficiencia observada.

Las solicitudes presentadas con anterioridad a esta convocatoria quedarán sin efecto alguno, por lo que en el caso de pretender su inclusión en este Plan deberán formular nueva petición, acompañando los documentos señalados anteriormente.

La Diputación Provincial podrá recabar la información complementaria que se considere necesaria a fin de determinar la viabilidad del proyecto presentado y otros datos que puedan completar la valoración de la petición formulada.

Cuarta. — *Plazo.*

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de estas normas en el BOPZ, editado informáticamente en la página web www.dpz.es.

Quinta. — *Obligaciones de los beneficiarios.*

Se establecen con carácter general las siguientes:

1. **Fraccionamiento.** La realización de una obra, en forma fraccionada o por fases, deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 74 de la Ley de Contratos del Sector Público; Ley 30/2007, de 30 de octubre; artículo 125 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, y artículo 336 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, debiendo cada fase conformar una actuación sustancialmente definida y ser susceptible de ser recibida o ser entregada al uso público.

2. **Plan financiero.** Cuando para la realización de una obra se cuente con financiación procedente de otras Administraciones o entidades, además de la provincial y municipal, se indicará el Plan financiero correspondiente a dicha obra debiendo comunicar a la Diputación Provincial la obtención de subvenciones o ayudas para la misma actividad.

3. **Realización de la obra o actuación.** Los beneficiarios deberán realizar la obra o actuación que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante la Diputación Provincial, así como el cumplimiento de las condiciones y requisitos que determinan la concesión y disfrute de la misma.

4. **Actuaciones de control.** Los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación por parte de los Servicios Técnicos Provinciales, a las de control financiero de la Intervención General, así como a los demás previstos en la vigente legislación y específicos del Plan de que se trate.

5. **Reintegro.** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- Haber obtenido la subvención sin reunir los requisitos exigidos.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.

c) Incumplimiento de la finalidad y de las condiciones a que estaba sujeta su concesión.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a los procedimientos establecidos legalmente. Igualmente procederá el reintegro del exceso obtenido por subvenciones o ayudas de entidades públicas o particulares sobre el coste total de la actividad desarrollada.

6. **Autorizaciones, permisos y licencias.** La inclusión de las obras en el mencionado Plan no exime a las entidades beneficiarias, de sus obligaciones jurídicas con relación a la realización de la obra subvencionada y la obtención de cuantos permisos, licencias, autorizaciones, etc., procedan en orden a la ejecución de dicha actuación.

Sexta. — *Financiación.*

La aportación de la Diputación Provincial de Zaragoza a este Plan se estima en la cantidad de 2.056.024,20 euros.

Las obras y actuaciones incluidas en la presente convocatoria serán subvencionadas con cargo a la partida presupuestaria 48000/531/762.00.00 del presupuesto provincial para 2009 y partida del año 2010 que se habilite al efecto, quedando condicionada su resolución a la consignación de los correspondientes recursos en el citado presupuesto, lo que supondría la existencia de crédito adecuado y suficiente, con el siguiente desglose:

— Con cargo a la partida del ejercicio 2009: 1.000.000 de euros.

— Con cargo a la partida del ejercicio 2010: 1.056.024,20 euros.

Si el crédito presupuestario que se acuerde fuera superior a la cuantía inicialmente estimada, se podrá acordar su aplicación a este Plan sin necesidad de nueva convocatoria.

Séptima. — *Presupuesto y cuantía de la subvención.*

Las Actuaciones solicitadas no podrán superar el presupuesto de 30.000 euros.

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN: el porcentaje de ayuda previsto para las obras o actuaciones que se incluyan en el Plan será como máximo del 90% del presupuesto presentado por la entidad solicitante.

El resto del presupuesto para cada una de las obras o actuaciones incluidas en el Plan será de financiación municipal, que podrá atenderse bien con recursos propios o con financiación procedente, a su vez, de otras Administraciones o Instituciones teniendo en cuenta que el importe total de las subvenciones no puede superar el coste de la actividad a subvencionar.

El importe de la subvención se mantendrá siempre y cuando el beneficiario liquide la obra por importe igual o superior al presupuesto de la actividad que sirvió de referencia para determinar el importe de la subvención.

Si el presupuesto de liquidación resulta inferior a dicho presupuesto la subvención se reducirá proporcionalmente.

Octava. — *Criterios a tener en cuenta para el otorgamiento de las subvenciones.*

Las peticiones se valorarán de 0 a 5 puntos, teniendo en cuenta las necesidades dotacionales y los objetivos que persigue este Plan, de acuerdo con los criterios de valoración que a continuación se señalan:

1. Valoración de factores medioambientales, en especial el aprovechamiento de los recursos naturales y endógenos basados en el respeto al medio ambiente, hasta un máximo de 5 puntos.

2. Valoración objetiva de las actividades o programas propuestos por los solicitantes, teniendo en cuenta la capacidad de los proyectos para generar resultados evaluables y que persigan un desarrollo sostenible, hasta un máximo de 5 puntos.

3. Valoración objetiva de las actividades y programas desarrollados por las entidades solicitantes en anteriores convocatorias realizadas por la Diputación Provincial de Zaragoza, hasta un máximo de 5 puntos.

4. El impacto social, cultural y/o económico de las actividades o programas a subvencionar, hasta un máximo de 5 puntos.

5. Valoración de actividades o programas que incidan en la igualdad de oportunidades o en otros objetivos de carácter social, hasta un máximo de 5 puntos.

6. Prioridad de actuaciones o de inversiones en aquellos municipios que presenten carencias en la dotación de servicios básicos, infraestructuras o equipamientos que establece la convocatoria de las subvenciones de los objetivos establecidos en este Plan, hasta un máximo de 5 puntos.

7. Prioridad de actuaciones o de inversiones con carácter de servicio público local en cuanto se trate de cubrir una demanda existente no susceptible de ser atendida por la iniciativa privada, hasta un máximo de 5 puntos.

8. Discriminación positiva en función de la población del municipio de acuerdo con los objetivos de la convocatoria, hasta un máximo de 5 puntos. A los efectos de la determinación del número de habitantes del municipio, se tendrá en cuenta el último censo oficial.

Tendrán prioridad las actuaciones que obtengan mejor puntuación hasta agotar el presupuesto destinado a esta finalidad, teniendo que alcanzar las actuaciones como mínimo 20 puntos.

A la hora de ponderar los criterios de valoración, se tendrá en cuenta la información suministrada por el propio Ayuntamiento, por los Servicios Técnicos de Recursos Agrarios, por la información que proporciona la Encuesta de Infraestructuras y Equipamiento Locales y el Inventario de Caminos de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Novena. — *Procedimiento de concesión.*

El procedimiento a seguir será el señalado en la Ordenanza general de la Diputación Provincial de Zaragoza para los Planes de carácter provincial:

— Informe jurídico de evaluación de las solicitudes recibidas, una vez subsanadas, en su caso, las deficiencias en la documentación aportada por los peticionarios, en el que deberá constar expresamente si los beneficiarios cumplen o no todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención. Dicho informe será suscrito por un funcionario técnico de administración general, letrado u otro funcionario con capacitación jurídica perteneciente al grupo A.

— En su caso, si la Comisión de Valoración lo estimase conveniente, se emitirá un informe de las solicitudes desde el punto de vista técnico propio de la naturaleza de las subvenciones. Dicho informe será suscrito por personal técnico en la correspondiente rama de especialidad.

— Propuesta de concesión o de denegación formulada por la Comisión valoradora cuantificando motivadamente las subvenciones a conceder de acuerdo con los criterios objetivos y la ponderación que prevea la convocatoria.

—Propuesta de resolución suscrita por el funcionario técnico competente del servicio o centro gestor instructor del expediente, emitida conforme a lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre 1986.

La aprobación del Plan de Obras y Desarrollo Rural corresponde al Pleno de la Diputación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones no podrá exceder de tres meses, contados a partir del día siguiente al que finalice el plazo de presentación de solicitudes. La falta de resolución y notificación dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios.

La resolución por la que se conceda la subvención se comunicará a los Ayuntamientos interesados en el plazo de veinte días contados a partir de su aprobación.

Décima. — *Comisión de Valoración.*

La Comisión de Valoración que emitirá la correspondiente propuesta de concesión estará integrada por:

—El diputado delegado de Obras Rurales, que actuará como presidente.

—El Presidente de la Comisión Informativa de Cooperación e Infraestructuras.

—Un representante de cada uno de los grupos políticos que integran la Diputación Provincial de Zaragoza (diputado).

—El jefe del Servicio de Recursos Agrarios que actuará como Secretario.

Undécima. — *Normas de gestión del plan de obras y desarrollo rural 2009.*

1. Plazo de ejecución y justificación. En relación con la ejecución y justificación de las obras y actuaciones objeto de la presente convocatoria se establece un plazo improrrogable que finaliza el día 30 de marzo del 2010, siendo admisible justificantes de la actuación subvencionada desde el 1 de enero de 2009.

No se contempla la concesión de prórroga a solicitud de los interesados.

2. Forma de justificación. Para el abono de la subvención concedida, los municipios/entidades locales menores deberán remitir los siguientes documentos:

a) Solicitud de pago de la subvención firmado por el representante de la entidad beneficiaria.

b) Certificación de la Secretaría Municipal, con el visto bueno del alcalde-presidente en la que se acredite según modelo adjunto que figura como anexo núm. 5.

—Que se ha cumplido la finalidad.

—La totalidad de los gastos originados por la actuación objeto de la Subvención, debidamente relacionados.

—Gastos realizados con cargo a financiación propia.

—La realización de los gastos originados para cubrir la subvención, debiendo adjuntar facturas o documentos equivalentes y demás justificantes del gasto realizado, en documento original o fotocopia compulsada que incluyan el 10% de aportación municipal.

—Relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad, o en su caso, mención expresa de que éstas no se han producido.

c) Fotocopia del acuerdo de concesión remitido por esta Diputación de Zaragoza.

d) Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, según anexo núm. 4.

e) Informe técnico de las desviaciones acaecidas en fase de contratación, ejecución y liquidación, de la obra o actuación, respecto al presupuesto de la actividad presentado en la solicitud, en el caso de que tal desviación se produzca (anexo núm. 6).

Caso de no remitir todos los documentos exigidos en esta norma, la Diputación podrá requerir al municipio/entidad local menor para que en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de recepción del requerimiento, se subsanen las deficiencias observadas.

Duodécima. — *Cambios de destino.*

La solicitud de cambio de destino de las subvenciones concedidas debidamente motivada y acompañada de toda la documentación prevista en la norma tercera, deberá realizarse dentro de los dos meses, contados desde la publicación de la concesión en el BOPZ, como fecha límite y será resuelta mediante decreto de la Presidencia, antes del 31 de diciembre de 2009, previa propuesta de la Comisión de Valoración, debiendo tener la nueva solicitud por lo menos la misma valoración que tenía la actuación originaria, no pudiendo exceder la subvención solicitada a la concedida en la resolución el Plan.

Decimotercera. — *Reformulación de las solicitudes.*

De conformidad con el artículo 28 de la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial, en concordancia con el 27 de la Ley General de Subvenciones, los beneficiarios podrán reformular su solicitud ajustando el programa y presupuesto de la actividad subvencionada a sus posibilidades de financiación. La reformulación de la solicitud deberá realizarse dentro del plazo de los dos meses, contados desde la publicación de la concesión en el BOPZ, acompañada de la memoria o proyecto correspondiente al nuevo presupuesto y será resuelta mediante decreto de la Presidencia, previa propuesta de la Comisión de Valoración.

Decimocuarta. — *Compatibilidad con otras subvenciones.*

Las subvenciones que se conceden en este Plan son compatibles con otras que puedan conceder otras Administraciones Públicas, siempre que su cuantía total no supere el coste de la actividad subvencionada.

El beneficiario de la subvención estará obligado a presentar una declaración de las subvenciones obtenidas o que se obtengan posteriormente para la misma finalidad.

Decimoquinta. — *Impugnación*

La resolución por la que se aprueban las presentes normas pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso de reposición potestativo frente al mismo órgano que la ha dictado o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente a la publicación de estas normas en el BOPZ.

Decimosexta. — Se faculta a la Presidencia de la Corporación tan ampliamente como en derecho proceda para adoptar las resoluciones necesarias en orden a la plena efectividad de este acuerdo.

Zaragoza a 9 de enero de 2009. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

ANEXO 1

SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL PLAN DE OBRAS Y DESARROLLO RURAL 2.009 CONVOCADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

D/Dª..... ALCALDE-PRESIDENTE del municipio/entidad local menor de ante V.I. comparece y, en representación del mismo,

EXPONE:

1º) Que, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº de fecha de de las Normas para la convocatoria y aprobación del **PLAN DE OBRAS Y DESARROLLO RURAL DE 2.009** y de conformidad con las mismas, este municipio/entidad local menor solicita que sea incluida la actuación de (UNA SOLA ACTUACIÓN) ".....".

2º) Que con tal pretensión, presenta Proyecto Técnico o Memoria Valorada, y cuyo Presupuesto asciende a la cantidad de Euros (**NO PUEDE SER SUPERIOR A 30.000.000**). Para lo cual SOLICITAMOS una subvención de Euros.

3º) No se han recibido otras subvenciones, Se han recibido las siguientes subvenciones:

4º) Que se comprometo a contratar de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007 de 30 de octubre.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA: La inclusión de la actuación reseñada, en el PLAN DE OBRAS Y DESARROLLO RURAL 2.009 convocado por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

En..... a de..... de 2.00.....
EL ALCALDE,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA.-

ANEXO 2

INFORME TÉCNICO COMPETENTE

Que la actuación "....." solicitada por el Ayuntamiento de ".....", dentro del Plan de Obras y Desarrollo Rural 2.009 es una fase, que conforma una actuación sustancialmente definida y ser susceptible de ser recibida o ser entregada al uso público, de conformidad con lo establecido en el art. 74 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007 de 30 de Octubre, 125 del Reglamento que lo desarrolla en concordancia con el 336 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En a ... de de 200.....

Fdo.: (EL TÉCNICO COMPETENTE)

ANEXO 3

D/Dª **SECRETARIO/A** del municipio/entidad local menor de, CERTIFICA:

Que sobre los terrenos sobre los que se va a realizar la actuación objeto de la subvención, este municipio/entidad local menor, tiene la plena disponibilidad de los mismos.

En a ... de de 200.....

Vº Bº

EL ALCALDE,

Fdo.:

EL SECRETARIO,

Fdo.:

ANEXO 4

D/D*
ALCALDE/PRESIDENTE del Ayuntamiento de
 DECLARA:
 Que la entidad local a la que representa se encuentra al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

En a de de 200..

FIRMA (**DEL ALCALDE**) Y SELLO,

Esta declaración tiene una validez de 6 meses desde su firma.

ANEXO 5

D Dña. Secretario del municipio/entidad local menor de (Zaragoza).

CERTIFICO:

Que de los antecedentes obrantes en el expediente de esta secretaría a mi cargo, se desprende lo siguiente:

- Que se ha cumplido la finalidad, realizado el servicio, cumplida la actividad o ejecutada la obra, correspondiente al PLAN DE OBRAS Y DESARROLLO RURAL 2.009, para la que la Diputación Provincial de Zaragoza concedió la subvención que se detalla:
 Objeto o finalidad de la subvención:
 Importe de la subvención concedida:

- Que la totalidad de los gastos originados a este municipio/entidad local menor por dicha actuación asciende a la cantidad de Euros, y que a continuación se relacionan (**sólo la relación de todos los gastos**):

Concepto del gasto	Nº de factura	Proveedor	Importe/Euros

Que la financiación con cargo a fondos propios es de Euros.

- Que la totalidad de los gastos originados a este municipio/entidad local menor para cubrir la subvención que asciende a la cantidad de Euros y que en documento original (**facturas, etc.**) o en fotocopia compulsada se adjuntan a la presente certificación son los que se relacionan:

Concepto del gasto	Nº de factura	Proveedor	Importe/Euros

TOTAL

- Que para la misma finalidad:

Se han obtenido las siguientes subvenciones:

Entidad	Importe

No se ha obtenido ninguna otra subvención.

Y para que conste ante la Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza, libro la presente, de orden y con el Visto Bueno del Alcalde,

En a de de 2.00..
 EL SECRETARIO

Vº Bº
 EL ALCALDE

Fdo.: Fdo.:

ANEXO 6

INFORME

D/D* **SECRETARIO/A**
 del municipio/entidad local menor de (Zaragoza).

INFORMA:

Que con relación a la actuación subvencionada mediante el Plan de Obras y Desarrollo Rural 2009 se ha producido una desviación respecto del presupuesto presentado en la solicitud de Euros, debido a:

En a de de 2.00..

EL SECRETARIO

Fdo.:

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Hacienda, Economía
 y Régimen Interior

Servicio de Selección y Gestión de Personal

Núm. 162

La Coordinación General del Area de Hacienda, Economía y Régimen Interior, en decreto de 10 de diciembre de 2008, aprobó y dispuso las bases y convocatoria del proceso selectivo para la constitución de una lista de espera correspondiente a la plaza de procurador de los Tribunales de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Zaragoza mediante convocatoria pública de libre concurrencia.

Las bases para la provisión interina de la plaza de técnico superior procurador de los Tribunales y constitución de la lista de espera en la citada categoría aparecen publicadas en el tablón de edictos de la Casa Consistorial (sita en plaza del Pilar, 18), y en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza <http://www.zaragoza.es>.

Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia dirigida al coordinador general del Area de Hacienda, Economía y Régimen Interior, en la cual los interesados manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria. Los que aleguen poseer méritos en la fase de concurso deberán alegarlo y justificarlo junto a la instancia en los términos que se expresan en la base sexta de la convocatoria. Los aspirantes deberán abonar los derechos de examen vigentes en el momento de presentarse la instancia solicitando participar.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación en el plazo de diez días naturales, a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ.

Expirado el plazo de diez días para la presentación de instancias, se procederá a publicar en el tablón de edictos de la Casa Consistorial la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en su caso el día, lugar y hora para la celebración de los ejercicios o pruebas correspondientes, así como aquellas otras decisiones que se acuerden por la Comisión de Selección.

Zaragoza a 22 de diciembre de 2008. — El consejero delegado del Area de Gobierno de Hacienda, Economía y Régimen Interior, Francisco Catalá Pardo. El secretario general, Luis Jiménez Abad.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

ADMINISTRACION NUM. 50/06

Notificación de trámite de audiencia

Núm. 17.186

Se pone en conocimiento de Said Harchali que hay un escrito de fecha 18 de noviembre de 2008 por el que la Administración núm. 50/06 de la Tesorería General de la Seguridad Social le concede trámite de audiencia en relación con su alta de fecha 17 de octubre de 2008 en la empresa Keliam, S.C.

El interesado o quien le represente puede comparecer ante la Administración 50106 de la Dirección Provincial de Zaragoza de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle Monasterio de Samos, 27) para conocer el texto íntegro del escrito y para que conste tal conocimiento.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), se le requiere para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos.

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace público porque ha resultado fallido el intento de notificación personal.

Zaragoza a 17 de diciembre de 2008. — La directora de la Administración, Ana María Míngote Ibáñez.

ADMINISTRACION NUM. 50/06

Notificación de trámite de audiencia

Núm. 17.187

Se pone en conocimiento de Luis Fernando Rodrigo Lamata que hay un escrito de fecha 13 de noviembre de 2008 por el que la Administración núm. 50/06 de la Tesorería General de la Seguridad Social le concede trámite de audiencia en relación con su baja de fecha 10 de octubre de 2008 en la empresa Ober 2006.

El interesado o quien le represente puede comparecer ante la Administración 50/06 de la Dirección Provincial de Zaragoza de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle Monasterio de Samos, 27) para conocer el texto íntegro del escrito y para que conste tal conocimiento.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento